

### **OTRAS ENTIDADES**

#### Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 4.313/2013

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha 8 de mayo de 2013, ha resuelto lo siguiente:

"Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 30 de noviembre de 2012, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Iltma. Sr. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de 21 de Julio de 2011, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de I Premio Bienal de Pintura Rafael Botí, cuyo literal es el siguiente:

"I Premio Bienal de Pintura Rafael Botí

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí convoca la primera Edición del "Premio Bienal de Pintura Rafael Botí" a la trayectoria artística de jóvenes pintores, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Objeto

Podrá participar cualquier artista nacido en España que no haya cumplido los 40 años al término del plazo de presentación de esta convocatoria, teniendo en cuenta que el premio será otorgado considerando la totalidad de su trayectoria artística y su inserción en el discurso de la pintura contemporánea.

Las candidaturas podrán presentarse por el propio autor o por las Academias de Bellas Artes, Museos de Arte Moderno y Contemporáneo, Galerías de Arte, las Asociaciones de Críticos de Arte, creadores de reconocido prestigio y otras instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculados a las artes plásticas en España, siempre y cuando cuenten con el consentimiento expreso del artista, el cual se justifica con la firma de la Solicitud que se recoge como Anexo I.

Segunda. Dotación económica

El jurado propondrá un único premio dotado con DOCE MIL EUROS (12.000 euros). El importe se considera impuestos incluidos y se le detraerán las retenciones fiscales que puedan corresponderle, imputándose a la aplicación presupuestaria 3333.489.03 del presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2013.

El premio no puede ser dividido, ni declarado desierto, ni otorgado a título póstumo. La obra premiada pasará a formar parte de la colección artística de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. El autor premiado, cederá por escrito a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a título gratuito, los derechos de explotación de la obra presentada en las modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución.

La propuesta del jurado se elevará al órgano competente de la

Fundación para su resolución.

Tercera. Características de la obra presentada

Los artistas participantes podrán presentar un máximo de una obra, que deberá ir firmada, que no haya sido premiada anteriormente en otro certamen, con entera libertad respecto al tema y la técnica, no excediendo en ningún caso de las medidas máximas de 200 x 200 cm.

Cuarta. Lugar de presentación

Las obras deberán presentarse personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, de lunes a viernes, en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 ho-

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Diputación Provincial. Delegación de Cultura Plaza de Colón 15 14001 Córdoba

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable mediante un material suficientemente sólido que asegure la integridad de la obra para su posterior devolución y que permita una apertura y cierre fácil. No siendo admitidas las obras sin un embalaje adecuado.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

Quinta. Plazo de presentación, devolución y condiciones

El plazo de presentación de las obras será del 7 al 11 de octubre de 2013, entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

Expirado el plazo de presentación de obras, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la relación de artistas y obras presentados a esta convocatoria, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en las Bases, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios.

Las obras y dossier no premiados deberán ser retirados de la dirección de entrega, por el autor o por persona o empresa autorizada, en los 20 días posteriores a partir del siguiente día del fallo del jurado, llamando con anterioridad al teléfono 957 49 65 20 o vía e-mail fboti2@dipucordoba.es de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Será imprescindible la presentación del resquardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

Cuando las obras y dossier no hayan sido retirados en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia o correo ordinario, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la organización no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

La Fundación no se responsabilizará de las pérdidas o daños causados durante el envío, recepción o devolución de las obras.

Sexta. Documentación a presentar

Los/Las participantes deberán entregar inexcusablemente la siquiente documentación:

- 1. Impreso de participación debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- 2. Ficha Técnica de la obra presentada en la que figurará los siguientes términos: nombre del autor, título de la obra, técnica empleada, dimensiones, fecha de realización y valoración económi-

ca de la misma (IVA incluido). En caso de obra se adjuntará una fotografía de la misma. (Anexo II).

- 3. Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte del participante.
- 4. Currículo 2ital con la especificación de los méritos, becas, premios, exposiciones individuales y colectivas celebradas, y colecciones en las que incluya obra de su autoría, así como cualquier otra mención que permita la mejor valoración de su trayectoria artística.
- 5. Dossier gráfico con al menos quince imágenes de trabajos anteriores, en el tamaño que el/la artista considere oportuno.
- 6. Declaración responsable haciendo constar que la obra presentada no ha sido premiada con anterioridad (Anexo III).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Séptima. Composición del Jurado y elección del Premio

El jurado será nombrado por el Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", y estará formado por destacados especialistas en las artes plásticas. Su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de esta Fundación.

El jurado hará una elección de entre los artistas presentados, valorando la totalidad de la trayectoria artística del pintor y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" el ganador de la presente convocatoria. El fallo del jurado será publicado en la página web de la Fundación y comunicado por correo electrónico al ganador.

Octava. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde. Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Co-

mún, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Novena. Celebración de la exposición

Con obras del artista premiado, se realizará una exposición temporal, durante el año 2014 en la Galería de Exposiciones del Palacio de la Merced, que itinerará, al menos por cinco municipios de la provincia de Córdoba, decididos por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La Fundación asumirá la edición del correspondiente catálogo, debiendo el autor facilitar textos y fotografías en alta resolución. (Modo CMYK (Cian Magenta Yello Black), formato TIFF con una resolución 300 dpi (definición por pulgada) en un tamaño A4).

Las obras seleccionadas para la exposición deberán remitirse por cuenta del autor, debidamente embaladas y enmarcadas a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, 30 días naturales antes del comienzo de la exposición, momento que será aseguradas por esta Fundación.

Décima. Publicación y aceptación de las Bases

El texto íntegro de la presente convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

La participación en el I Premio Bienal de Pintura Rafael Botí supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo III de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2013.

2º. El presupuesto de 18.350,00 € deberá ser abonado con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican, número de registro 2013/000410 del presupuesto del presente ejercicio.

3333.224.00 Prima de Seguros	600,00€
3333.226.01 Atenciones Protocolarias:	
Desplazamiento, alojamientos, manutención y actos protocolarios	4.000,00€
3333.226.02 Publicidad y propaganda	1.500,00€
3333.227.07 Estudios y trabajos técnicos	250,00 €
3333.489.03 Premio Bienal de Pintura	12.000,00€
Total	18.350,00 €

3º. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Córdoba, 8 de mayo de 2013.- El Vicepresidente de la Fundación, Antonio Pineda Bonilla.





fundación provincial de artes plásticas Rafael Botí Diputación de Córdoba

# ANEXO I: IMPRESO DE LA PARTICIPACIÓN I PREMIO BIENAL DE PINTURA RAFAEL BOTÍ

#### **DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE**

Apelliuos			
Nombre:			
Representant	e:		
En calidad de	:		
Domicilio a e	fectos de notificaciones		
Calle/ Plaza/	Avda		
	l y Localidad		
Teléfono		e-mail:	
	EX	(PONE:	
Rafael Botí", los requisitos	onformidad con lo dispuesto publicado en el BOP nº necesarios para acogerse a ación exigida:	de de	de 2013, declara reunir
		porte del participa	
	SO	LICITA:	
1 Sea tenid	a en cuenta dicha solicitud p	oara la presente co	onvocatoria.
Provincial de presentarlos.	documentos exigidos ya se e Artes Plásticas Rafael Botí y	ejerzo mi derecho	a no volver a
	nentos fueron presentados o		
	y no el procedimiento. <b>(TÁCHES</b> I		
ilializacion d	er procedimento. (TACTIESI	L FONTO DOS, S	i No Procede)
En			de 2013
	El Interesado	o/ Representant	e
	Fdo:		

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ

BOP Córdoba



## fundación provincial de artes plásticas **Rafael Botí**Diputación de Córdoba

#### **ANEXO II**

NÚMERO DE LA OBRA	Nº DE AUTOR	R
APELLIDOS		
NOMBRE	TELF	E-MAIL:
DOMICILIO		
		CP
	DATOS DE LA OBRA EI	
TITULO	TÉCNIC	A
AÑO	VALORACIÓN	
LA OBRA SE ENTREGA EN MANO		_
☐ SÍ ☐ NO, POR LA		
LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE		
A TRAVÉS DE LA AGENCIA		
A HAVES BE EXTREMENT		
En	a	de 2013
		49 20 .0
Fdo:		
Boletín par	a la Fundación Provi	ncial de Artes Plásticas "Rafael Botí"
	NO DE AUTO	R
APELLIDOS		
		E-MAIL:
DOMICILIO		L-IVIAIL.
LOCALIDAD		CP
	DATOS DE LA OBRA EI	NVIADA
TITULO		
		A
LA OBRA SE ENTREGA EN MANO		
□ SÍ □ NO, POR LA	AGENCIA	
LA DEVOLUCIÓN DE LA OBRA SE	REMITIRÁ AL DOMICI	LIO ARRIBA INDICADO
A TRAVÉS DE LA AGENCIA		
En	a	do 2012
EII	a	ue 2013
Fdo:		
. do		
ı	Boletín para el intere	sado (una vez sellado en la entrega)





### ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña		con
D.N.I. n°	Declara responsable	mente, que la obra
que se indica a continu	ıación y que se preser	nta a la presente
Convocatoria no ha sido pre	emiada con anterioridad.	
TITULO		
DIMENSIONES		
TÉCNICA		
ΔÑΩ		_
AÑO		
Para que conste a los efect	os recogidos en la Base S	exta de la Presente
Convocatoria.		
En	a, de	de 2013
	El Autor	
Fdo:	,,, 	
1 400		